



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

ORD. N° 367
ANT. :
MAT. Lo que indica
CONCÓN, 02 MAR 2026

DE: ALEXIS GONZALEZ ACUÑA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO
A: VICTORIA VALENCIA VELIZ
JEFA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

A través del presente, luego de saludar a usted, adjunto remito Boleta de Honorario de la siguiente persona:

NOMBRE	N° BOLETAS	N° DECRETO
ISABEL VERONICA OJEDA DELGADO	216	578 27/02/2026

Se deja constancia que se han recepcionado conformes los trabajos realizados y se autoriza el pago correspondiente

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted,


ALEXIS GONZALEZ ACUÑA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

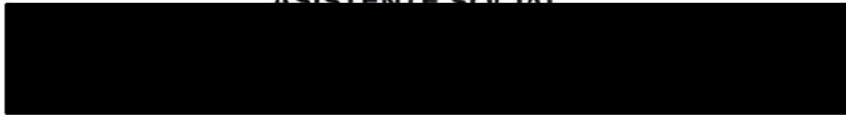
ISABEL VERONICA OJEDA DELGADO

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 216

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO A LAS
EMPRESAS N.C.P.,
ASISTENTE SOCIAL



Fecha: 01 de Marzo de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON

Rut: 73.568.600- 3

Domicilio: SANTA LAURA 567 CONCON, CONCON, CON CON

Por atención profesional:

SERV HONORARIOS APOYO PROFESIONAL OFICINA SENDA PREVIENE, MES FEBRERO APORTE SENDA	1.193.864
---	-----------

Total Honorarios: \$:	1.193.864
------------------------------	-----------

15.25 % Impto. Retenido:	182.064
---------------------------------	---------

Total:	1.011.800
---------------	-----------

Fecha / Hora Emisión: 27/02/2026 10:32



132285060021671F466F

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl



El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

71033

Fecha / Hora Impresión: 27/02/2026 10:33



PRESENTACIÓN DE INFORME

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

Período Informe	
MES FEBRERO 2026	
Nombre Prestador (a)	Isabel Verónica Ojeda Delgado
Rut	[REDACTED]
Cargo/Programa/Oficina/otro	Apoyo Profesional Senda Previene
N° Boleta Honorarios	216

Funciones
<p>1.- Contribuir en el desarrollo de diagnósticos locales, que tomen en consideración las herramientas actualmente disponibles por parte de SENDA (Índice de Focalización Comunal, Encuesta de Factores Protectores y de Riesgo en estudiantes de 2° medio- EJB) y otros datos de relevancia local.</p> <p>2.- Facilitar a nivel comunal el desarrollo, implementación y evaluación de un Plan de Gestión Preventivo Comunal, que focalice y articule las estrategias de intervención en reducción de la demanda según los factores detectados y en consideración a los criterios de priorización institucional.</p> <p>3.- Ejecutar la implementación de la oferta programática de SENDA, en espacios educativos, laborales, barriales y parentales, acorde a las orientaciones técnicas establecidas y los niveles de prevención requeridos (ambiental- universal, selectivo e indicado). Lo anterior, considerando la distribución temática asignada al equipo por la coordinación del SENDA Previene, en conjunto con SENDA Regional.</p> <p>4.- Ejecutar una vinculación efectiva con el entorno que permita de manera permanente, informar y sensibilizar a la comunidad sobre temáticas asociadas al consumo de alcohol y de otras drogas en la comuna y sus consecuencias socio-sanitarias.</p> <p>5.- Facilitar la participación del intersector (MIDESO, MINSAL, Municipios, Redes Institucionales y Temáticas, ONGs, etc.) y de las organizaciones sociales y comunitarias en mesas de trabajo relativas a los distintos espacios de desarrollo de reducción de la demanda, fomentando el trabajo colaborativo para el abordaje integral de la prevención del consumo de drogas y alcohol, en concordancia con el Plan de Acción de la Estrategia Nacional de Drogas y la mesa intersectorial comunal.</p> <p>6.- Mantener actualizados los sistemas de registro y monitoreo de la implementación programática institucional (SISPREV, SIGTE u otros que la institución defina, considerando los cronogramas establecidos para tal efecto.</p> <p>7.- Apoyar gestiones de procesos administrativos de la implementación de programas SENDA a requerimiento de la coordinación comunal SENDA PREVIENE.</p> <p>8.- Participar activamente en las instancias de capacitación provistas por SENDA y según los lineamientos de desarrollo profesional que el Servicio establece para el cargo. Mantenerse actualizado en temáticas transversales de los cursos de la academia SENDA</p> <p>9.- Aplicar adecuada, responsable y éticamente instrumentos para determinar líneas de trabajo y acompañamiento a organizaciones o usuarios.</p> <p>10.- Elaborar y/o actualizar catastro y coordinación con redes de la comunidad.</p> <p>11.- Ejecutar intervenciones con comunidades en terreno, de manera sistemática de acuerdo a los lineamientos técnicos definidos por SENDA.</p>

Actividades Realizadas

02/02/2026-08/02/2026: Reunión de equipo comunal. Revisión correos institucionales recibidos durante mes de receso. Atención caso, primera acogida referenciación a centro de tratamiento. Calendarización de actividades. Revisión y análisis de manual para la promoción y prevención universal con niños, niñas y adolescentes. Revisión de información enviada del nuevo programa previene: infancia, juventud y bienestar (PINJUB). Participación presencial en Jornada de Transferencia Parentalidad en entre las 09:00 y las 18:00 horas en el Salón O'Higgins (anexo 1). Coordinación por implementación pyme preventiva. Trabajo administrativo en oficina.

09/02/2026- 15/02/2026: Reunión de equipo comunal de coordinación, planificación de actividades (anexo 2). Reunión remota con encargada oficina participación ciudadana (anexo 3). Participación en campaña de verano cuidarse siempre está de moda en estadio municipal (anexo 4), revisión de manual de implementación del portafolio de actividades ámbito parentalidad. Reunión con representantes de Oficina local de la niñez por trabajo colaborativo (anexo 5). Participación en difusión campaña preventiva en programa radial Caleta Higuierillas. (anexo 6).

16/02/2026- 22/02/2026: Reunión equipo comunal. coordinación actividades. Contacto con integrantes del grupo barrial preventivo Villa Magisterio. Revisión de material enviado por Senda Regional.

22/02/2026-28/02/2026: Participación en actividad Carnaval encuentro de aguas (anexo 7) Participación remota en jornada de planificación convocada por Senda regional (anexo 8). Reunión remota asesoría PINJUD con encargada área educación nivel regional. (anexo 9). Participación en actividad limpieza de playas (anexo 10). Participación en radio Caleta Higuierillas Campaña cuidarse siempre está de moda (anexo 11).



V° B° DIDECO



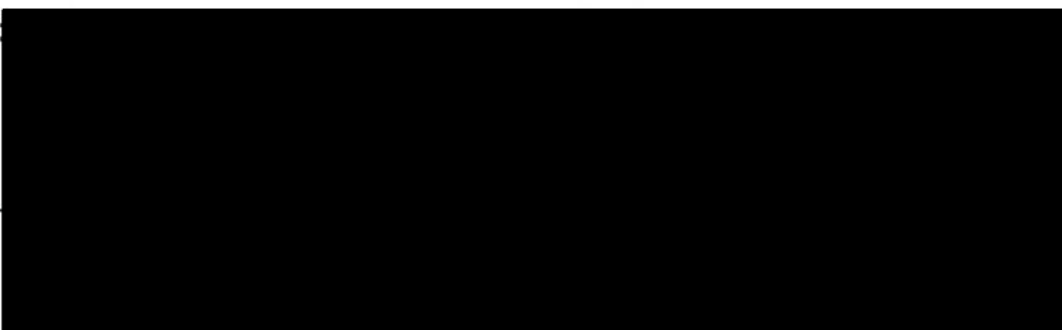
CONCÓN
avanzamos contigo
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECLARACION JURADA SIMPLE

Declaro bajo juramento de que no efectuaré el pago voluntario de mis cotizaciones previsionales, estando en pleno conocimiento de que las sumas adeudadas serán descontadas en la Operación Renta 2027, del Servicio de Impuestos Internos, todo ello conforme lo dispuesto en la Ley N° 20.894.

Nombre: Isabel Ojeda Delgado

RUT:



Fecha: 27 febrero 2026



CONCÓN
avanzamos contigo
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

MEDIOS DE VERIFICACIÓN MES FEBRERO 2026.

TALES COMO EJEMPLO FOTOS REUNIÓN, GLOSA DE CORREOS ENVIADOS, FOTOGRAFÍAS DE TERRENOS, ACTAS DE REUNIONES, LISTA DE ASISTENCIA A REUNIONES, FOTOGRAFÍA DE BITACORA LIBRO DE TERRENO, TODO INSTRUMENTO QUE DE CUENTA DE LA GESTIÓN REALIZADA DURANTE EL MES.

Participación presencial en Jornada de Transferencia Parentalidad en entre las 09:00 y las 18:00 horas en el Salón O'Higgins (anexo 1).



Reunión de equipo comunal de coordinación, planificación de actividades (anexo 2).

FECHA: 09/02/2026

LUGAR: Oficina Senda Previene (equipos)



NOMBRE	RUT	INSTITUCION	FIRMA
Excel Oficia - P. Francisca Vanden Schaff	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ACUERDOS: Planificación 2026 (Acciones, actividades, metas)

PINOTUB componente (1) → reuniones e informes **ADULTOS** - meta: 60 horas / los
(4a 17a) 2 jornadas de 90 minutos - / semana

componente (2) → Intervención promocional y prevención universal
3 actividades x niño (siempre guiada x adulto) meta: 30 NNA

→ Se incluye en PLADICO, Prog. Pública y Planes de acción x territorio.

• En EEROT (ALTA) es a través del Continuo Preventivo:

- Gano la Blanca - Greenwood - OLN
 - KORC - Pte. Colmen - Montecruz
- ENFOQUE → Competencia / Educativo / Recreativo

→ componente 2 → se puede capacitar a facilitadores para esta actividad.

(son 31 sesiones, componente 2)

PARENTAIDAD: → Parentalidad Familiar

→ Parentalidad social y LABORAL EDUCATIVA

- Calidad afectiva
- supervisión / monitores
- Entendimiento nivel de comunicación
- Masaje de relajación
- Trabajo con redes.

→ se debe incluir en acciones en programas de laboral, educación

(al menos)

En los **trabajos** se debe capacitar en 2 temáticas → Parentalidad Social / Otro.
(Plan de acción)

Caja de Herramientas → **PARENTALIDAD SOCIAL** → Parentalidad

→ HPP

→ HPP

→ en tv y cualquier programa laboral, se debe integrar acción de Parentalidad

→ Estrategias locales y comunitarias.

no menos de 4 personas y no + de 10.

↓
EN comunitarias También debe existir al menos 1 actividad en el plan de acción.

② OJO con las réplicas del HPP (varán respuesta x parte del nacional).

③ Greenmodel

ESPACIO Comunitario:

2 barrios de continuidad

1 barrio nuevo

Incluir Parentalidad y promover plan de acción

EDUCACIÓN:

Componente (1) → 100% aplicado en EE focalizados 1400 alumnos

50% de cursos en no focalizados.

7 Colegios de continuo Preventas

2026 → Nivel de desarrollo → hacerlo total en Altazor.

Reunión remota con encargada oficina participación ciudadana (anexo 3).

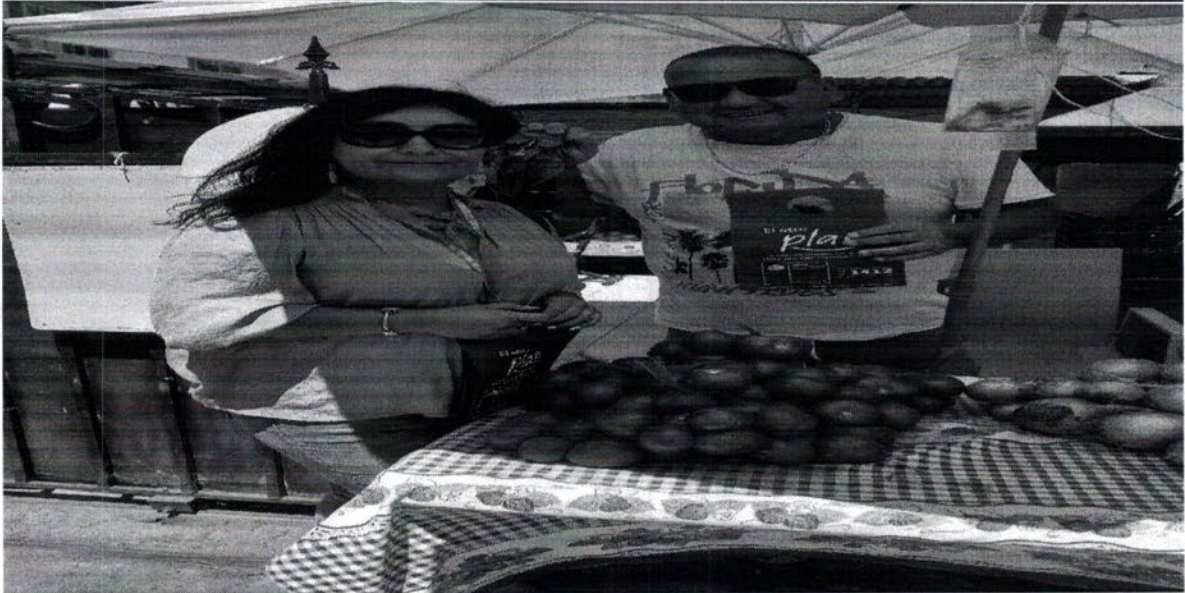


Reunión con representantes de Oficina local de la niñez por trabajo colaborativo (anexo 4).



Reunión equipo comunal (anexo 5).

Participación en difusión campaña preventiva en programa radial Caleta Higuierillas. (anexo 6).



Participación apoyo en actividad Carnaval encuentro de aguas (anexo 7).



Participación remota en jornada de planificación convocada por Senda regional (anexo 8).



Reunión remota asesoría PINJUD con encargada área educación nivel regional. (anexo 9).



Participación en actividad limpieza de playas (anexo 10).



Participación en radio Caleta Higuierillas Campaña cuidarse siempre está de moda (anexo 11).



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 578

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
8. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
9. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
10. Ordinario N°215 de Dideco de fecha 10 de febrero 2026, que indica contratar a Claudia Francisca Van Der Schraft.
11. Decreto Alcaldicio N°334 de fecha 05 de febrero del 2026, aprueba convenio entre Senda y Municipalidad de Concón.
12. Convenio Marco de colaboración técnica y financiera entre el servicio nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol y la Municipalidad de Concón.
13. Dictamen de Contraloría N°035884N01 de fecha 27 de septiembre del 2001.
14. Correo electrónico de fecha 24 de febrero del 2026 del Sr. Director de Dideco, informando que equipo Senda debe cumplir con 44 horas semanales de trabajo efectivo.

CONSIDERANDO:


En el marco de la implementación del Convenio Programa SENDA previene, es que se solicita la autorización de contratación a honorarios de la profesional del equipo, Isabel Ojeda Delgado.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE**, contratación en calidad de Honorarios a contar del 01 de febrero de 2026 hasta el 31 de diciembre 2026 por un valor bruto mensual de \$1.193.864 pesos y por 44 horas semanales a la **Srta. Isabel Ojeda Delgado** Run N° [REDACTED] para prestar el servicio de **Profesional Apoyo Comunal Senda**.
2. **APUÉBESE**, contrato a honorarios de la Srta. Isabel Ojeda Delgado Run N° [REDACTED]
3. **CONSIDÉRESE**, el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto y que de conformidad con la legislación vigente y las instrucciones impartidas por la Contraloría deberá cumplir con sus obligaciones respecto al pago de cotizaciones previsionales y de salud.
4. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico [REDACTED]
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL
MARCO SOLORZA MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ALCALDE
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- DIDECO
- INTERESADA.

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS

En Concón a 25 de febrero de 2026, comparece por una parte Sr. **FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS**, RUN N° [REDACTED] domiciliado para estos efectos en Santa Laura N°567, alcalde de la I. Municipalidad de Concón, RUT N°73.568.600-3, en adelante Mandante y el Sr. **ISABEL OJEDA DELGADO**, RUN N° [REDACTED] mayor de edad, Nacionalidad [REDACTED] en adelante la Mandataria, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de Prestación de Servicio a Terceros:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el mandante Don Freddy Ramírez Villalobos, en consideración a la representación que enviste, encarga a al Mandatario antes individualizado, para prestar los servicios específicos que se le fueren encargados por el Dideco o por el Sr. alcalde y regidos a las normas del Código Civil especialmente del Mandato Civil.

SEGUNDO: La Mandataria en este acto se obliga a:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratada, en el plazo y los términos establecidos.
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.
- Que de conformidad con la legislación vigente y las instrucciones impartidas por la Contraloría deberá cumplir con sus obligaciones respecto al pago de cotizaciones previsionales y de salud.

TERCERO: La Mandataria en este acto se obliga a realizar el servicio de **PROFESIONAL APOYO COMUNAL SENDA**, Apoyando la adecuada implementación del sistema de gestión local para la reducción de la demanda del consumo de drogas, a través de la efectiva ejecución de la oferta programática SENDA asignada a la comuna. Dicha implementación deberá realizarse ajustada a los diseños y lineamientos técnicos desarrollados por SENDA con una implementación sistémica, integrada, orientada a las personas, alineada con los objetivos institucionales y con pertinencia territorial. Cumpliendo con las siguientes funciones:

- Contribuir en el desarrollo de diagnósticos locales, que tomen en consideración las herramientas actualmente disponibles por parte de SENDA (Índice de Focalización Comunal, Encuesta de Factores Protectores y de Riesgo en estudiantes de 2° medio- EJB) y otros datos de relevancia local.
- Facilitar a nivel comunal el desarrollo, implementación y evaluación de un Plan de Gestión Preventivo Comunal, que focalice y articule las estrategias de intervención en reducción de la demanda según los factores detectados y en consideración a los criterios de priorización institucional.
- Ejecutar la implementación de la oferta programática de SENDA, en espacios educativos, laborales, barriales y parentales, acorde a las orientaciones técnicas establecidas y los niveles de prevención requeridos (ambiental- universal, selectivo e indicado). Lo anterior, considerando la distribución temática asignada al equipo por la coordinación del SENDA Previene, en conjunto con SENDA Regional.
- Ejecutar una vinculación efectiva con el entorno que permita de manera permanente, informar y sensibilizar a la comunidad sobre temáticas asociadas al consumo de alcohol y de otras drogas en la comuna y sus consecuencias socio-sanitarias.
- Facilitar la participación del intersector (MIDESO, MINSAL, Municipios, Redes Institucionales y Temáticas, ONGs, etc.) y de las organizaciones sociales y comunitarias en mesas de trabajo relativas a los distintos espacios de desarrollo de reducción de la demanda, fomentando el trabajo colaborativo para el abordaje integral de la prevención del consumo de drogas y alcohol, en concordancia con el Plan de Acción de la Estrategia Nacional de Drogas y la mesa intersectorial comunal.
- Mantener actualizados los sistemas de registro y monitoreo de la implementación programática institucional (SISPREV, SIGTE u otros que la institución defina, considerando los cronogramas establecidos para tal efecto).
- Apoyar gestiones de procesos administrativos de la implementación de programas SENDA a requerimiento de la coordinación comunal SENDA PREVIENE.
- Participar activamente en las instancias de capacitación provistas por SENDA y según los lineamientos de desarrollo profesional que el Servicio establece para el cargo. Mantenerse actualizado en temáticas transversales de los cursos de la academia SENDA
- Aplicar adecuada, responsable y éticamente instrumentos para determinar líneas de trabajo y acompañamiento a organizaciones o usuarios.
- Elaborar y/o actualizar catastro y coordinación con redes de la comunidad. Ejecutar intervenciones con comunidades en terreno, de manera sistemática de acuerdo a los lineamientos técnicos definidos por SENDA

CUARTO: Los Honorarios por el servicio a realizar ascienden a un valor bruto mensual \$1.193.864 pesos por 44 horas semanales, en el mismo horario que el municipio desarrolla sus funciones, esto es, de lunes a jueves de 08:00 horas a 17:15 horas y el día viernes de 08:00 horas a 16:15 horas. Se hace presente que, para el cumplimiento de la presente obligación el prestador de servicios a honorarios deberá registrar su ingreso y salida mediante el sistema de registro que mantiene el municipio, consistente en reloj biométrico.

QUINTO: El contrato pactado tendrá duración desde el 01 de febrero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026. Sin perjuicio de lo anterior, la municipalidad podrá poner término a este contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, sin derecho a indemnización de ninguna especie, dando aviso a la otra con a lo menos quince días de anticipación

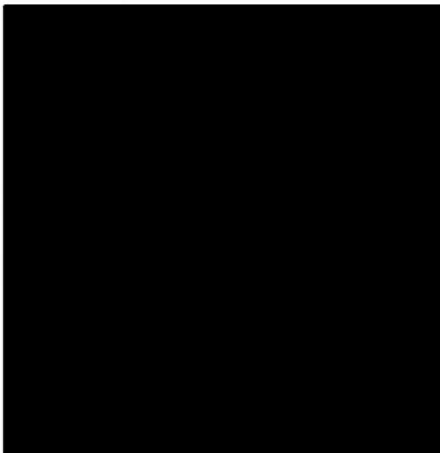
SEXTO: La Mandataria deberá presentar una boleta de prestación de servicios junto al informe sobre la gestión realizada, a fin de proceder a su pago dentro de los 5 primeros días del mes siguiente previa verificación de las actividades informadas, por parte de la contraparte técnica, siendo obligación del municipio retener el 15.25% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarios en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales. Tendrán el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en Gestión Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, tendrá derecho seguro de accidentes, 15 días de vacaciones, 06 días de permisos administrativos con cargo al Mandante, que deberán ser utilizados durante la vigencia del contrato, vestuario y calzado previa autorización de la dirección y disponibilidad presupuestaria, y días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de horario normal de trabajo inherentes a sus funciones, pago de licencias médicas y permiso por descanso de maternidad, pre y postnatal, en este caso, el municipio deberá solventar el pago de la diferencia no cubierta por el subsidio. En el mes de diciembre del presente año se cancelarán los honorarios antes de la actividad de navidad.


SEPTIMO: Tendrán facilidades necesarias para asistir a capacitaciones, reuniones de seguimiento y evaluación del Programa, que realice Senda, con derecho a percibir sus honorarios. Además, la Municipalidad de Concón y Senda implementarán un sistema de monitoreo que permita medir el grado de cumplimiento de las funciones y responsabilidades consignadas en este contrato.

OCTAVO: Los profesionales Senda Previene, deberán desarrollar funciones exclusivamente asociadas a los objetivos del presente convenio en base a las orientaciones técnicas y planificación anual.

NOVENO: La contraparte técnica de este Contrato de Prestación de Servicio será la Dideco.

DECIMO: Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del mandante y una copia en poder de la Mandataria. Para todos los efectos legales la mandataria reconoce expresamente que no existe dependencia ni subordinación en relación al contrato que suscribe.




Freddy Ramirez Villalobos
ALCALDE

